

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL

CONVOCATORIA
A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IA-009000988-E12-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA
“EVALUACIÓN DE PROCESOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K-040 PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA”

PARTIDA PRESUPUESTAL

33104

I DATOS GENERALES

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de los servicios profesionales de asesoría para la **“Evaluación de Procesos al Programa Presupuestario K-040 Proyectos de Infraestructura Ferroviaria”**, del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2017.

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para aquellos invitados que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

I.a ÁREA CONTRATANTE.

El área contratante será la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante "La Convocante", ubicada en Calle Nueva York, No. 115, Colonia Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 42, 43, y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA IA-009000988-E12-2018

I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2018.

I.e IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **33104** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

I.g PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

II.a Por medio de la presente invitación se contratarán los servicios profesionales de asesoría para la **“Evaluación de Procesos al Programa Presupuestario K-040 Proyectos de Infraestructura Ferroviaria”**, descritos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

II.b Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y aperturas de proposiciones, propuestas por el total del servicio especificado en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**,

II.c El servicio contenido en el **Anexo 1** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, haya presentado la propuesta que obtenga la mayor ponderación técnico-económica.

II.d PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la Ley y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control en la SCT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitado invalide el acto.

II.e DATOS E INFORMES.

El proveedor se compromete a proporcionar a la SFP en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de las misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

II.e.1 TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la SECRETARÍA.

II.e.2 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a la SECRETARÍA, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

II.e.3 DAÑOS Y PERJUICIOS.

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de la información que se le proporcione y de las instalaciones de la SECRETARÍA y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

II.e.4 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas por el total del servicio a contratar conforme a lo especificado en el **Anexo 1**, en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se anexa a la presente invitación la NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales. **Anexo 14**

II.e.5 CONFIDENCIALIDAD.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de la SECRETARÍA, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato.

Lo anterior debe entenderse, como que el licitante ganador se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización de la convocante, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el licitante ganador sea constitutiva de delito, en perjuicio de la Convocante, ésta podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el ministerio público competente.

II.e.6 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse a partir del **18 de mayo de 2018** y concluirá hasta el **29 de junio del 2018**, conforme a las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”** de la presente convocatoria.

La Convocante a través del Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios, de Concursos y de Contratos de la Dirección de Administración, de la DGDFM en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que la

prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características contenidas en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.

La Convocante no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él.

II.f CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

II.f.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de la SECRETARÍA el servicio señalado en el **Anexo 1**, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta SECRETARÍA y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar a la Convocante, la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, así como identificación oficial con fotografía y firma.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.
- Todos los documentos deberán ser totalmente legibles y no mayor a tres meses de antigüedad, en su caso.

El pago correspondiente se realizará al concluir los trabajos, a entera satisfacción y autorización de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar a la Convocante, la factura debidamente requisitada conforme al **Anexo 4 “INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS”**, para su autorización.

La Dirección de Administración en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la factura correspondiente, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precio unitario, cantidad, unidad de medida, impuestos y precio total y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura, y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura.

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que la presente de nueva

cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

En la factura que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SECRETARÍA

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, la SECRETARÍA hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento para inscribirse, contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/cambio-estructural/cadenas-productivas/>, **Anexo 2** "CADENAS PRODUCTIVAS".

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 2** "CADENAS PRODUCTIVAS" podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.
- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

II.f.2 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, la SECRETARÍA aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación de los servicios.

En caso de atraso en la prestación de los servicios imputable al proveedor, **la pena convencional que se aplicará será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora** en la prestación de éstos, respecto al monto total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que

la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

II.f.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **Anexo 6 “MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**, misma que deberá ser constituida **por el 20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

a) LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de la SECRETARÍA, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

II.f.4 CONVENIO MODIFICATORIO

La SECRETARÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto total del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo.

II.f.5 El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el ejercicio presupuestal 2018.

II.f.5.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la SECRETARÍA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior sin responsabilidad para la SECRETARÍA.

De darse este supuesto, la SECRETARÍA reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la SECRETARÍA haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo 10**.

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento.

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal (DGDFM).

III.a EVENTOS.

III.a.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Con fundamento en el artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, No se llevara a cabo Junta de aclaraciones.

En caso de que algún invitado requiera aclaraciones a la convocatoria, estas deberán solicitarse a través del Sistema CompraNet en un plazo no mayor a 24 horas de la publicación de la misma, y las respuestas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

III.a.2 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No habrá visita.

III.a.3 VISITA A LOS SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

No habrá visita.

III.a.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **11 de mayo del 2018 a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, sita en calle Nueva York No. 115, 7º piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Después de la hora señalada, no se aceptarán dichas proposiciones.

III.a.5 REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, a las **09:30 hrs.** del **día 11 de mayo del 2018**, antes citada.

III.a.6 Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

III.a.7 De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricarán únicamente el Anexo 3 de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalente.

III.b FALLO

Con fundamento en los artículos 37 de La Ley, así como 39 fracción III inciso k) de El Reglamento, el fallo de la presente invitación se dará a conocer **el día 17 de mayo del 2018**.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 35 fracción III de La Ley y 48 último párrafo de El Reglamento.

El fallo se dará a conocer a través del Sistema CompraNet, en la fecha señalada por la Convocante.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

III.c NOTIFICACIONES.

El acta de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, serán rubricadas y firmadas por los servidores públicos que intervinieron en los actos, así como por los licitantes asistentes, a quienes se entregará la copia correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley.

Así mismo se pondrán a disposición en el sistema CompraNet y en la planta baja de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

III.d ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

III.e ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como **Anexo 9** “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”, el cual podrá entregar al final de cada evento.

- En la Dirección de Administración o de Obras y Contratos; o
- Enviar a los correos electrónicos francisco.mayen@sct.gob.mx; octaviano.trilla@sct.gob.mx;

III.f. CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

III.f.1 CANCELAR EL PROCEDIMIENTO.

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionará un daño o perjuicio a esta Dependencia.

III.f.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

La invitación se declarará desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero y 43 fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

III.f.2.a Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la SECRETARÍA podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.

III.f.2.b Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.

III.f.2.c Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o su propuesta no fuera solvente.

III.g FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta Secretaría cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 10** “MODELO DE CONTRATO” y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización **el día 18 de mayo del 2018**, fecha que se ratificará o se rectificará en el acto del fallo, la cual quedó comprendida dentro del

plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Secretaría cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

La firma del contrato que se derive de la presente Invitación se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de La Ley y 84 del Reglamento, el horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración adscrita a la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, Piso 8, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral) actualizada.
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Documento actualizado de opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Constancia de situación fiscal ante el INFOMAVIT, de no adeudo, expedida por el Instituto para contratarse como proveedor en el Gobierno Federal.

Si la SECRETARÍA, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del

margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Toda la documentación deberá ser totalmente legible.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme y recoja el contrato deberá entregar la fianza de cumplimiento, **Anexo 6**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

III.h. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La SECRETARÍA podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a la SECRETARÍA las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor no cumpla con los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para efectos de lo anterior, la SECRETARÍA hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la SECRETARÍA procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

IV.a Sólo podrán presentar una proposición por invitación.

IV.b Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. La Convocante cubrirá al licitante ganador únicamente el impuesto al valor agregado correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

IV.c Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición

IV.d Será causa de desechamiento si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

V CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de puntos y porcentajes, fundamentado en los artículos 36 tercer párrafo de la Ley y 52 del Reglamento y será realizada por la Dirección de Administración, determinándose como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

V.a Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos IV y VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

V.b Se verificará que presenten debidamente requisitos conforme a los datos requeridos, los formatos del punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS".

V.c Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**.

V.d Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el párrafo del punto IV.c del punto IV, "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".

V.e Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para la SECRETARÍA.

V.f Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

V.g En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.

V.h Para fines de evaluación económica, en caso de error de cálculo, Art. 55 primer párrafo del reglamento, prevalecerán los precios unitarios.

V.i Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin

embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición tenga la mayor ponderación técnica-económica.

- V.j La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico y de la tabla comparativa económica elaborada para tal efecto, de acuerdo a los puntos obtenidos, En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.d de esta convocatoria.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 52.5 puntos de los 70 máximos que se pueden obtener en su evaluación conforme a lo siguiente:

V.j.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

NÚMERO DE RUBRO	RUBRO	SUBTOTALES	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE		30
I.A	Capacidad de los Recursos Humanos		28
	a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia	10	
	b) Conocimiento en la materia	13	
	c) Dominio de aptitudes	5	
I.B	Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1	1
I.C	Participación de Micros, Pequeñas o Medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0.5	0.5
I.D	Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5	0.5
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		10
II.A	Experiencia	5	
II.B	Especialidad	5	
III	PROPUESTA DE TRABAJO		23
III.A	Metodología	10	
III.B	Plan de trabajo	10	
III.C	Esquema Estructural de la Organización	3	
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		7
	TOTAL		70

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	
I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE	30 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
I.A) Capacidad de los Recursos Humanos.	28 puntos		
a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia	10 puntos		
El coordinador cuenta con experiencia en evaluación, auditoría o sector público	Para el subrubro "a", se otorgarán un total de:	El licitante deberá contar con un coordinador con experiencia previa en asuntos relacionados con la materia, anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación:	La acreditación de los años de experiencia, otorgarán los siguientes puntos:
Mínimo 1 año de experiencia.	4 puntos		3 años acreditados – 4 puntos
Máximo 3 años de		Curriculum vitae del "Coordinador de la	

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-009000988-E12-2018

experiencia.		Evaluación", preferentemente en papel membretado del licitante, debiendo contener los siguientes datos: • Lugar y fecha de expedición actual. • Datos generales del candidato. • Experiencia profesional del Coordinador, donde exprese con claridad la experiencia que dé cumplimiento a este rubro.	2 años acreditados – 2 puntos 1 año acreditado – 1 punto
El especialistas en Evaluación cuenta con experiencia en evaluación, auditoría o sector público Mínimo 1 año de experiencia Máximo 2 años de experiencia	Para el subrubro "a", se otorgarán un total de: 6 puntos	El licitante deberá contar al menos 2 especialistas que formen parte del equipo evaluador y cuenten con experiencia previa en asuntos relacionados con la materia, anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación: Curriculum vitae del especialista en evaluación, preferentemente en papel membretado del licitante, debiendo contener los siguientes datos: • Lugar y fecha de expedición actual. • Datos generales del candidato. • Experiencia profesional del evaluador, donde exprese con claridad la experiencia que dé cumplimiento a este rubro.	La acreditación de los años de experiencia, otorgarán los siguientes puntos: 2 años acreditados – 6 puntos 1 año acreditado – 3 puntos
b) Conocimiento en la materia	13 puntos		
El coordinador cuenta con al menos Maestría en áreas socioeconómicas	Para el subrubro "b", se otorgarán un total de: 6 puntos	El licitante anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación: Copia legible del título o cédula profesional que acredite para el coordinador de la evaluación la maestría en áreas socioeconómicas.	Cuando el licitante compruebe que el coordinador de la evaluación cuenta con el nivel de estudios solicitado se le otorgaran 6 puntos, de lo contrario no se le otorgarán puntos.
El equipo evaluador propuesto cuenta con al menos licenciatura en áreas socioeconómicas o económico administrativas; ingenierías en materia de transporte, civil o afines.	Para el subrubro "b", se otorgarán un total de: 7 puntos	El licitante anexará como parte de su propuesta la siguiente documentación: Copia legible del título o cédula profesional que acredite para la totalidad del equipo evaluador la licenciatura en áreas socioeconómicas.	Cuando el licitante compruebe que la totalidad del equipo evaluador propuesto cuenta con el nivel de estudios solicitado se le otorgara 7 puntos, de lo contrario no se le otorgarán puntos.
c) Dominio de aptitudes	5 puntos		
Dominio de herramientas	Para el subrubro "c", se otorgarán un total de: 5 puntos	El licitante anexará como parte de su propuesta curriculum vitae del coordinador y el equipo evaluador donde exprese el dominio de al menos las siguientes herramientas: Word Excel Visio	Cuando el personal del equipo evaluador manifieste dominio de las herramientas requeridas se le otorgarán 5 puntos, de lo contrario no se le otorgarán puntos.

I.B Participación de Discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	1 punto		
Participación de empresas con personas con discapacidad	Para el subrubro "I.B", se otorgarán un total de: 1 punto	Cuando se trate de empresas que cuenten con trabajadores con algún tipo de discapacidad, obtendrán hasta 1 punto de este inciso. El licitante deberá presentar constancia del IMSS que confirme el registro y/o alta del personal discapacitado, de conformidad con el artículo 14 de la Ley.	Al licitante que acredite tener mayor personal con discapacidad y que cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, se le asignará 1 punto, al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional mediante una regla de tres simples.
I.C Participación de Micros, Pequeñas o Medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.	0.5 puntos		
Participación de Micros, Pequeñas o Medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.	Para el subrubro "I.C", se otorgarán un total de: 0.5 puntos	Cuando se trate de empresas micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica, obtendrán hasta 0.5 puntos. El licitante deberá presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 14 de la Ley.	A los licitantes que acrediten ser una micro, pequeña o mediana empresa que produzca bienes con innovación tecnológica y que cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, se les asignará 0.5 puntos
I.D Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.5 puntos		
Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	Para el subrubro "I.D", se otorgarán un total de: 0.5 puntos	Cuando se trate de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, obtendrán hasta 0.5 puntos. El licitante deberá presentar la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en conformidad con el artículo 14 de la Ley.	A los licitantes que acrediten la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género y que cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley, se les asignará 0.5 puntos

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 PUNTOS).

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL LICITANTE	
II. Experiencia y especialidad.	10 puntos	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
II.A Experiencia			
Experiencia igual o mayor a un año de prestación de servicios de evaluación de programas presupuestarios, diseño o ingeniería de procesos, auditoría o presupuesto	Para el subrubro "A", se otorgarán un total de: 5 puntos	El licitante deberá presentar copia legible de contratos de la misma naturaleza a los servicios solicitados, realizados con particulares (personas físicas o morales), dependencias o entidades, en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato. En este sentido, se deberá acreditar al	Se asignarán 5 puntos a los licitantes que acrediten un año de experiencia como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación, en razón de los años de experiencia que logren acreditar, de acuerdo a lo siguiente:

		menos 1 año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años.	Licitante con 1 año - 5 puntos Licitante con 6 meses - 3 puntos Licitante con experiencia menor a 6 meses - 0 puntos
II.B Especialidad			
Especialidad, mayor número de contratos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares y en condiciones similares.	Para el subrubro "B", se otorgarán un total de: 5 puntos	Se deberá acreditar la especialidad del licitante mediante la presentación de copia legible de contratos de servicios con las características y condiciones similares a los servicios solicitados, realizados con particulares (personas físicas o morales), dependencias o entidades, , en los cuales se valorará el número de contratos. En este sentido, se considerará como mínimo 1 contrato y como máximo 2 contratos. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años.	Se asignarán 5 puntos a los licitantes que presenten 2 contratos de especialidad como límite máximo. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto de puntuación en razón de los contratos que logren presentar, de acuerdo a lo siguiente: Licitante con 2 contratos - 5 puntos Licitante con 1 contratos - 3 puntos No se otorgarán puntos a quien no presente contratos

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (9 PUNTOS).

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR LA PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE.	
III.- PPROPUESTA DE TRABAJO	23 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
III.A Metodología para la prestación del servicio.			
Metodología para la prestación del servicio.	Para el subrubro "III.A", se otorgarán un total de: 10 puntos	Metodología. El documento a través del cual el licitante describa el procedimiento con el que utilizará los recursos de que dispone para prestar el servicio de mantenimiento, conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio.	Documento a través del cual el licitante describa el procedimiento con el que utilizará los recursos de que dispone, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 de la presente convocatoria se otorgarán 10 puntos. Documento no presentado o incompleto, no se otorgarán puntos.
III.B Plan de trabajo.			
Plan de trabajo	Para el subrubro "III.B", se otorgarán un total de: 10 puntos	Cronograma o plan de trabajo para el mantenimiento correctivo acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio.	Presentar cronograma o programa calendarizado para la realización de la evaluación acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, se otorgarán 10 puntos. Documento no presentado o incompleto, no se otorgarán puntos.
III.C Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos.			
Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	Para el subrubro "III.C", se otorgarán un total de: 3 puntos	Esquema estructural del equipo evaluador que será asignado para la prestación del servicio, acorde a lo solicitado en las Especificaciones técnicas (Organigrama).	Presentar el esquema estructural del equipo evaluador, se otorgarán 3 puntos. Documento no presentado o incompleto, no se otorgarán puntos.

IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (9 PUNTOS).

REQUISITO	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE	
IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9 PUNTOS.	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN Y PUNTOS A OTORGAR
IV.A Cumplimiento del contrato.			
a) Cumplimiento del contrato	Para el subrubro "IV.A", se otorgarán un total de: 9 puntos	Para comprobar el cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los contratos de servicios de la misma naturaleza y objeto, celebrados con alguna dependencia, entidad o con particulares (personas físicas o morales). El licitante deberá anexar a su proposición, copia legible del documento comprobatorio de que le fue liberada la fianza de cumplimiento de los contratos o carta del contratante de que se cumplió satisfactoriamente el servicio, en el que se señale el número de contrato y la vigencia del servicio. Preferentemente considerando los referidos en el Rubro de experiencia y especialidad del licitante. Para acreditar este rubro, se deberá anexar copia del contrato y fianza liberada o carta de cumplimiento.	Se otorgarán 9 puntos al licitante que presente 2 copias legibles de los documentos comprobatorios de que les fue liberada la fianza en 2 contratos distintos. A partir de éste máximo asignado se efectuará un reparto de puntuación en razón de los contratos que logren presentar, de acuerdo a lo siguiente: 2 fianzas o cartas presentadas - 9 puntos. 1 fianza o carta presentada - 5 puntos. No se otorgarán puntos a quien no presente documentos comprobatorios de la liberación de las fianzas o cartas de satisfacción.

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 52.5 puntos, de los 70 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

V.j.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Sólo se evaluarán las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente, porque obtuvieron cuando menos 52.5 de los 70 puntos que se pueden obtener de la evaluación técnica de este procedimiento.

La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el impuesto al valor agregado, sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor máximo de 30 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja, de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la Convocante aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MP_{emb} \times 30 / MP_i$$

DONDE:

PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta económica

V.j.3 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

DONDE:

PTj= Puntuación Total de la proposición

TPT= Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica

PPE = Puntos asignados a la Propuesta Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga un puntaje igual o superior a 52.5 puntos y la suma de éstos con los puntos de la propuesta económica, como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el último párrafo del inciso **II.d** del punto II. "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS", de esta convocatoria.

V.k DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

V.k.1 En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

V.k.2 En caso de que los formatos solicitados en el punto II "OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.

V.K.3 En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**

V.K.4 En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el párrafo del punto IVd. del punto IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR", salvo que en caso de que alguna hoja de los documentos de la proposición carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

V.K.5 En caso de que su propuesta no resulte solvente para la SECRETARÍA.

V.K.6 Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.

V.K.7 Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.

V.K.8 En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

V.K.9 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OPCIONAL

VI.a La persona que únicamente asista a entregar la proposición, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder.

En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

VI.b Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **Anexo 11** “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades.

VI.c Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

VI.d Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos.

VI.e Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 12** “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”.

VI.f Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta SECRETARÍA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.

VI.g Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

VI.h Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 7** “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”.

VI.i Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite experiencia en el ramo, incluyendo

relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante el último año.

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.

- VI.j** Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA.

La SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SECRETARÍA, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las contrataciones públicas, y en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo antes señalado de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la siguiente página de internet:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

VIII RELACIÓN DE ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 CADENAS PRODUCTIVAS

ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 4 INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FACTURAS

ANEXO 5 BITACORA DEL SERVICIO

ANEXO 6 MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 7 ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

ANEXO 8 RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

ANEXO 9 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

ANEXO 11 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

ANEXO 12 SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY

ANEXO 13 ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

ANEXO 14 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2018

El Director General

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo